

(Octubre 17 de 2018)***Por la cual se prorroga una de licencia de construcción***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA con NIT. 860.029.924, a través de su delegada CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ, radicó bajo el No. 73001-1-18-0499 del 20 de Septiembre de 2018, solicitud de prórroga de la licencia de construcción – obra nueva otorgada mediante resolución No. 73001-1-16-0287 del 11 de Agosto 2016, dentro del plazo establecido por la ley.

Que MARITZA RONDON RANGEL con C.C. 63.316.826 en su calidad de representante legal de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, delegó en CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ con C.C. 65.696.068, para que en su nombre y representación adelante todos los trámites administrativos correspondientes para el otorgamiento de la prórroga de licencia de construcción objeto de la presente solicitud.

Que mediante resolución No. 73001-1-16-0287 del 11 de Agosto 2016, el Curador Urbano Uno de Ibagué, otorgó a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total en un área de 678.45 m² y Obra Nueva para una edificación en cuatro pisos con sótano y cubierta en teja, destinada a educación superior "Edificio de Aulas e Ingeniería - UCC Sede Ibagué", en un área a construir de 1.607,75 m²; dos porterías y cuarto de basuras edificaciones en un piso, con un área a construir de 45.58 m², para un área total a construir de 1.653,33 m², con índice de ocupación de 15.71% y de construcción de 0.70, con catorce (14) parqueaderos privados y uno (1) para personas diversamente hábiles; y autorizar la reubicación espacial de los parqueaderos aprobados mediante resolución No. 73001-1-08-0331 del 13 de Noviembre de 2008, obras a realizar en los predios de su propiedad ubicados en la calle 10 No. 1-86/98 y Calle 11 No- 1-51 barrio Centro en la ciudad de Ibagué, con un área total de 2.365,67 m², matrículas inmobiliarias Nos. 350-5156 y 350-65493 y fichas catastrales 01-02-0021-0030-000 y 01-02-0021-0012-000

Que la resolución No. 73001-1-16-0287 del 11 de Agosto 2016, tiene un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 11 de Octubre de 2016.

Que la Ingeniera Civil ADRIANA MAGALY CAMACHO PARRA con Matricula Profesional No. 70202-154277, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 – Modificado por el Decreto 1197 de 2016, Artículo 5, es viable prorrogar el plazo de la licencia.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir del 11 de Octubre de 2018 - fecha en la que adquirió firmeza el acto administrativo- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-16-0287 del 11 de Agosto 2016, para adelantar la Demolición Total en un área de 678.45 m² y Obra Nueva para una edificación en cuatro pisos con sótano y

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-18-0455

(Octubre 17 de 2018)

Por la cual se concede prórroga de licencia de construcción

cubierta en teja, destinada a educación superior "Edificio de Aulas e Ingeniería - UCC Sede Ibagué", en un área a construir de 1.607,75 m²; dos porterías y cuarto de basuras edificaciones en un piso, con un área a construir de 45.58 m², para un área total a construir de 1.653,33 m², con índice de ocupación de 15.71% y de construcción de 0.70, con catorce (14) parqueaderos privados y uno (1) para personas diversamente hábiles; y autorizar la reubicación espacial de los parqueaderos aprobados mediante resolución No. 73001-1-08-0331 del 13 de Noviembre de 2008, obras a realizar en los predios de su propiedad ubicados en la calle 10 No. 1-86/98 y Calle 11 No- 1-51 barrio Centro en la ciudad de Ibagué, con un área total de 2.365,67 m², **matrículas inmobiliarias Nos. 350-5156 y 350-65493 y fichas catastrales 01-02-0021-0030-000 y 01-02-0021-0012-000.**

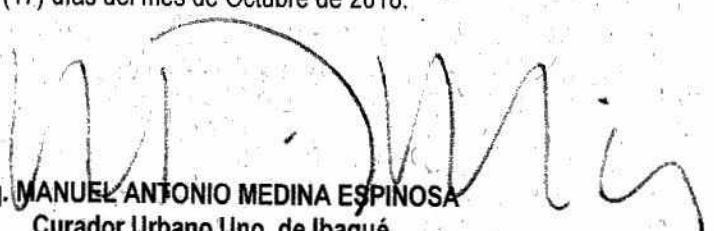
Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre de 2018.

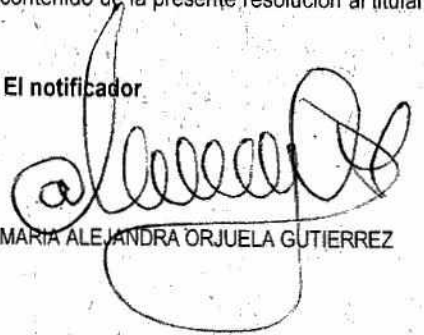

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 26 NOV 2018 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ
C.C. 65.696.068
Apoderada

El notificador


MARIA ALEJANDRA ORJUELA GUTIERREZ

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-18-0455

(Octubre 17 de 2018)

Por la cual se concede prórroga de licencia de construcción

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA

NIT. 93.361.855-7

Que el día 27 NOV 2018

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 28 NOV 2018

FIRMA:

